

VISTO:

El Expediente N° 01004-140733/17 del registro de la Defensoría del Pueblo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 310 del 28/12/17 se aprobó en el ámbito de la Defensoría del Pueblo la inscripción en el "REGISTRO DE MEDIADORES COMUNITARIOS" consignando el listado de las personas que la conforman, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N.º 173/17 D.P.;

Que, en dicha norma se incluyó erróneamente el número de Documento Nacional de Identidad y el segundo nombre de la Mediadora Comunitaria N.º de Orden 5 por lo que corresponde su modificación a: BRIZUELA, FLAVIA YAMILA, DNI N.º 34.559.828;

Que, asimismo, se omitió involuntariamente la inclusión en el Registro de Mediadores Comunitarios a: VILLARREAL, MARIA CECILIA, DNI N.º 17.229.428, razón por la cual corresponde su incorporación bajo el N.º de Orden 64;

Que, conforme a ello resulta pertinente rectificar la Resolución N.º 310 de fecha 28/12/17 a los fines citados ut supra;

POR ELLO:

EL DEFENSOR DEL PUEBLO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Modificar los datos correspondientes a la inscripción en el "REGISTRO DE MEDIADORES COMUNITARIOS" del N.º de Orden 5, por el de BRIZUELA, FLAVIA YAMILA, DNI N.º 34.559.828.

ARTÍCULO 2º: Incluir en el "REGISTRO DE MEDIADORES COMUNITARIOS" bajo el N.º de Orden 64 a VILLARREAL, MARIA CECILIA, DNI N.º 17.229.428.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. RAUL A. LAMBERTO
DEFENSOR DEL PUEBLO
PROVINCIA DE SANTA FE